



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente N° 59637-2022; EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA 10-2022-MPC-1, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONETAS 4X4 PARA LA SUB. GERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA: El INFORME N° 049-2022-OGA/MPC, de fecha 08 de setiembre del 2022, del Director de la Oficina General de Administración ; El INFORME N° 507 - 2022-AL/ULySG-OGA-MPC, de fecha 16 de Setiembre del 2022 de la Asesora Legal de La Unidad de Logística y Servicios; El INFORME N° 050-2022-OGA/MPC, de fecha 22 de setiembre del 2022, del Director de la Oficina General de Administración; El INFORME N° 445-2022-UT-OGA-MPC, de fecha 20 de setiembre del 2022, del Jefe de la Unidad de Tesorería; El INFORME TÉCNICO N°01-2022- OGA/MPC, de fecha 17 de Octubre del 2022, del Director de la Oficina General de Administración; El INFORME LEGAL N° 182 - 2022-AL/ULySG-OGA-MPC, de fecha 17 de Octubre del 2022 de la Asesora Legal de La Unidad de Logística y Servicios Generales y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 19 de Agosto del 2022, se convoca en el Portal del SEACE, el Procedimiento de Selección LP-SM-10-2022-MPC-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de 05 camionetas 4x4 para la Sub. Gerencia de Serenazgo y Seguridad Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante INFORME N° 049-2022-OGA/MPC, de fecha 08 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, que las cuentas del SAT - Cajamarca, se encuentran embargadas, según detalle: Banbif: Cta. Cte. 007000140860 y 00700139099, BCP : Cta. Cte. 245-3911358-0-12, Scotiabank: Cta. Cte. 000-6521070 e Interbank: Cta. Cte. 702-3000875262 y 702-3000875270. Además, los recursos disponibles de la Municipalidad Provincial de Cajamarca han disminuido considerablemente; por lo que, no se cuenta con los recursos financieros suficientes.

NOMENCLATURA	PROCEDIMIENTO	MONTO DE CERTIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTADO
Licitación Pública N° 10-2022-MPC	ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONETAS 4X4 PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	S/ 961,666.67	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CONVOCATORIA

Que, con INFORME N° 507 - 2022-AL/ULySG-OGA-MPC, de fecha 16 de Setiembre del 2022 la Asesora Legal de La Unidad de Logística y Servicios Generales expresa que: ... Por lo que de acuerdo a lo solicitado en el informe de la referencia, correspondería la Cancelación del Procedimiento de selección por la causal de fuerza mayor.

Que, mediante INFORME N° 050-2022-OGA/MPC, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, respecto a la situación del proceso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2022.

de Licitación Pública N° 10-2022-MPC. Expresando: Mediante, Informe N° 507-2022-AL/ULySG-OGA-MPC, de la Asesora Legal de la Unidad de Logística y Servicios Generales, indica que de acuerdo a lo solicitado y el análisis realizado, correspondería la cancelación del procedimiento de selección por causal de fuerza mayor. Asimismo, mediante Informe N° 445-2022-UT-OGA-MPC, del Jefe de la Unidad de Tesorería, ha realizado un análisis técnico de la ejecución de ingresos del Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados del periodo 2022, que incluye la recaudación de los rubros 08 y 09 que el SAT Cajamarca trasfiere a la Entidad; manifiesta que en los meses que restan para culminar el presente ejercicio 2022, y basados en los cálculos descritos con anterioridad en el informe, respecto a la recaudación promedio mensual, NO se llegará a la Recaudación esperada es decir al Presupuesto Inicial Modificado del rubro 08 Impuestos Municipales de S/32'579,880.00 y del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de S/34'348,229.00, en consecuencia no se podrá cumplir con la totalidad de los compromisos de gastos y/o ejecución de gastos programados con estos rubros. Recomienda se comunique a la alta gerencia y en su defecto a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que sus requerimientos en los próximos días sean de solo urgente necesidad, a fin de garantizar la operatividad de nuestra entidad.

Que, mediante INFORME N° 445-2022-UT-OGA-MPC, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, C.P.C. Carlos Núñez Ruiz, informa a esta Dirección de Administración respecto al análisis técnico de la ejecución de ingresos rubro 08 y 09 periodo 2022, concluyendo: "Después de evaluar los cuadros comparativos de "Recaudación de Ingresos VS PIM Rubro 08 y Rubro 09 que incluye la recaudación de los rubros 08 IM y 09 RDR que el SAT Cajamarca trasfiere a la Entidad, debo Manifestar que, en los meses que restan para culminar el presente ejercicio 2022, y basados en los cálculos descritos con anterioridad respecto a la recaudación promedio mensual, NO se llegará a la Recaudación esperada es decir al Presupuesto Inicial Modificado del rubro 08 Impuestos Municipales de S/32'579,880.00 y del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de S/34'348,229.00, en consecuencia no se podrá cumplir con la totalidad de los compromisos de gastos y/o ejecución de gastos programados con estos rubros". Recomendando: "...que a través de su despacho se comunique a la alta gerencia y en su defecto a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que sus requerimientos en los próximos días sean de solo urgente necesidad, a fin de garantizar la operatividad de nuestra entidad, asimismo estos deberán ser solicitados en otros Rubros distintos del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, donde exista con disponibilidad presupuestal y sobretodo financiera, de acuerdo a la evaluación y necesidad de cada una de ellas. Asimismo, no está demás mencionar que bajo el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de existir variaciones en las estimaciones de los ingresos de los Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional".

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°01-2022- OGA/MPC, de fecha 17 de Octubre del 2022, el Director de la Oficina General de Administración solicita a la Jefatura de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Cancelación de Proceso de Selección LP- 10-2022-MPC expresando: "...Que, de acuerdo a lo manifestado en los Informes: INFORME N° 049-2022-OGA/MPC e Informe N° 445-2022-UT-OGA-MPC, se puede apreciar que las cuentas del SAT - Cajamarca, se encuentran embargadas. Así mismo en el Informe N° 445-2022-UT-OGA-MPC, del Jefe de la Unidad de Tesorería, C.P.C. Carlos Núñez Ruiz, hace de conocimiento que después de evaluar los cuadros comparativos de "Recaudación de Ingresos VS PIM Rubro 08 y Rubro 09 que incluye la recaudación de los rubros 08 IM y 09 RDR que el SAT Cajamarca trasfiere a la Entidad, manifiesta que, en los meses que restan para culminar el presente ejercicio 2022, y basados en los cálculos descritos con anterioridad respecto a la recaudación promedio mensual, NO se llegará a la Recaudación esperada es decir al Presupuesto Inicial Modificado del rubro 08 Impuestos Municipales de S/32'579,880.00 y del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2022.

S/34'348,229.00 en consecuencia no se podrá cumplir con la totalidad de los compromisos de gastos y/o ejecución de gastos programados con estos rubros". Es decir, si bien cierto se emitió las Certificaciones presupuestales Nota 0000002431 y Nota 0000002432, para el Procedimiento de Selección LP-SM-10-2022-MPC-1, cuyo objeto es la Adquisición de 05 camionetas 4x4 para la Sub. Gerencia de Serenazgo y Seguridad Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; presupuestalmente se cuenta con dicho presupuesto, pero financieramente no contamos. Por lo que se solicita la cancelación de Procedimiento de Selección antes mencionado por razones de fuerza mayor".

...Concluyendo: "Con el presente informe, la Dirección de Administración concluye que se debe cancelar el Procedimiento de Selección LP-SM-10-2022-MPC-1, cuyo objeto es la Adquisición de 05 camionetas 4x4 para la Sub. Gerencia de Serenazgo y Seguridad Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por razones de fuerza mayor, en merito a lo manifestado en los informes: INFORME N° 049-2022-OGA/MPC e Informe N° 445-2022-UT-OGA-MPC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF".

Que, con INFORME LEGAL N° 182 - 2022-AL/ULySG-OGA-MPC, de fecha 17 de Octubre del 2022 la Asesora Legal de La Unidad de Logística y Servicios Generales expresa que: De la revisión del presente expediente se puede advertir que de acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico N°01-2022-OGA/MPC, la Dirección de Administración de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sustenta la causal mediante la cual solicita la Cancelación del Procedimiento de Selección LP-SM-10-2022-MPC-1, cuyo objeto es la Adquisición de 05 camionetas 4x4 para la Sub. Gerencia de Serenazgo y Seguridad Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en virtud artículo 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado: "**La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento...**", por lo que es procedente la solicitud de Cancelación del Procedimiento de Selección, basada en razones de fuerza mayor.

CONCLUYENDO: Por las consideraciones precedentes y demás normas acotadas, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe Técnico N°01-2022- OGA/MPC, esta Asesoría Legal es de Opinión que se debe declarar **PROCEDENTE** la Cancelación del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PUBLICA (LP-SM-10-2022-MPC-1), cuyo objeto es la Adquisición de 05 camionetas 4x4 para la Sub. Gerencia de Serenazgo y Seguridad Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, basada en razones de fuerza mayor; en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado. Se debe hacer llegar el presente expediente a Gerencia Municipal a fin de que emita la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Cancelación 30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, **mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento...**".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala: "**Cancelación del procedimiento de selección: 67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2022.

Procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación"

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que la Entidad pueda cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, siempre que la decisión de cancelar dicho procedimiento se encuentre motivada en alguna de las causales del artículo 30 de la Ley.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los informes técnico y legal y en uso de las facultades conferidas por el inciso 14 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal para Aprobar la cancelación de procedimientos de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cancelación del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PUBLICA N° 14-2021-MPC, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONETAS 4X4 PARA LA SUB. GERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA; basada en razones de fuerza mayor en virtud de lo normado en el numeral 30.1 del artículo 30° del TUO de la Ley N.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobada por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Unidad de Logística y Servicios Generales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
[Firma]
CPCC Ricardo Azabianche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Logística
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Administración.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Sub. Gerencia de Serenazgo
- Informática y Sistemas
- Archivo

